



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 038/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0596-2019 MD-DIMAR-CP05- JURIDICA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15032012-020, ADELANTADA POR LA PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O ZONAS DE BAJAMAR, SEGUIDA CONTRA LA SOCIEDAD HEROMOTOS EU Y EL SEÑOR JAIRO ALBERTO GUTIÉRREZ SANTOS

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LA SOCIEDAD HEROMOTOS EU IDENTIFICADA CON NIT 900.098632-0 Y EL SEÑOR JAIRO ALBERTO GUTIÉRREZ SANTOS IDENTIFICADO CON CC 9.047.515, POR LA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ZONAS BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE ALBORNOZ CRA 49 ENTRE CALLES 3 Y 4. ARTÍCULO 2º: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN, AL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ MULTA EQUIVALENTE A DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, MULTA QUE ASCIENDE AL VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232 M/CTE.) Y A LA SOCIEDAD HEROMOTOS EU MULTA EQUIVALENTE A CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, MULTA QUE ASCIENDE AL VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (4.140.580 M/CTE.) Y EXHORTAR A LOS RESPONSABLES PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS (06) MESES, ÁDELANTEN LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR PARA OCUPAR LAS ZONAS DE AGUAS MARÍTIMA Y PLAYA MARÍTIMA CIRCUNDANTES AL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE ALBORNOZ, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS DE ESTA DECISIÓN. PARÁGRAFO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000259 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ SANTOS Y A LA SOCIEDAD HEROMOTOS EU, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y S.S. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL HÁGASE POR AVISO, DILIGENCIA QUE SE SURTIRÁ POR CONDUCTO DE LA OFICINA JURÍDICA. PARA TAL EFECTO LÍBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR. ARTÍCULO 4º: CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA DESFIJACIÓN DEL AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DADO EN CARTAGENA. FDO. CAPITÁN DE NAVIO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO ASESORA JURÍDICA CP05